

ACG197/5z: Modificación no sustancial de la titulación de Graduado/a en Medicina.

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023

**Anexo I. Formulario de solicitud modificación “no sustancial” para Grado/Máster**

Solicitud individual <input type="checkbox"/>	Solicitud conjunta <input type="checkbox"/>
Cod. RUCT-Denominación Título 2501516- GRADUADO/A EN MEDICINA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	
Fecha aprobación órgano de gobierno: Junta de Facultad de 12 de abril de 2013	
Enlace al documento que evidencia la aprobación: http://sl.ugr.es/MNS_ac_010	
Solicitud de modificación propuesta (incluir solo los apartados que se solicitan)	
1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título Modificación 1: Adscripción al ámbito de conocimiento "Medicina y Odontología".	
2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje NO PROCEDE	
3. Admisión, reconocimiento y movilidad NO PROCEDE	
4. Planificación de las enseñanzas Modificación 2: Se propone modificar los requisitos de previos de las asignaturas que forman la materia PRÁCTICAS TUTELADAS, de manera que dónde dice "Cursar o haber cursado las asignaturas no superadas en los cursos anteriores", debe decir "Haber superado, al menos, el 85% de las asignaturas que conforman el módulo de Formación Clínica Humana (Módulo III), y haber superado, al menos, el 80% del total de los créditos de los Módulos I, II y IV del Grado en Medicina. En el momento de matricularse de las Prácticas Tuteladas, se deberán matricular en el total de los créditos de los módulos I, II, III y IV que le falten para finalizar el Grado en Medicina". Modificación 3: Solicitamos quitar los requisitos que aparecen en la memoria para la matriculación del TFG, para que se rija por lo establecido en la normativa de TFG de la Universidad de Granada y las directrices propias del Grado en Medicina de la Universidad de Granada. En el campo "5.5.1.4 Observaciones" de la memoria se indicará de la siguiente manera: REQUISITOS PREVIOS: Los recogidos en las DIRECTRICES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE EL DESARROLLO DE LA MATERIA "TRABAJO DE FIN DE GRADO" DE SUS TÍTULOS DE GRADO (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013): -Los estudiantes no podrán matricular el TFG hasta el último curso. -Para poder matricular la asignatura, los estudiantes deberán tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. En el caso de adaptaciones del plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, el Centro podrá contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este punto. -En el momento de matricular el TFG, los estudiantes deberán matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.	
5. Personal académico y de apoyo a la docencia NO PROCEDE	
6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios NO PROCEDE	
7. Calendario de implantación del título NO PROCEDE	
8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad NO PROCEDE	